INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 24 de agosto de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que obra en el expediente escrito de contestación. Sírvase Proveer.

Bogotá D.C., seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2019 00 621 00			
DEMANDANTE	Luz Marina Ortiz	**C.C. No.**	41.705.322
DEMANDADO	Colpensiones	**NIT No**.	900.336.004-7
PRETENSIÓN	Pensión de Sobrevivientes condición más beneficiosa.		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al (la) doctor (a) **CLAUDIA LILIANA VELA**, como apoderado (a) judicial de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES,** y al (la) doctor (a) **CINDY BRILLIH BAUTISTA CÁRDENAS** como apoderada sustituta, de conformidad con las facultades a él (ella/s) conferidas en el (los) poder (es) otorgado (s).

SEGUNDO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, toda vez que allegó escrito de contestación de demanda, dentro del término de ley y cumpliendo con los lineamientos fijados por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA al (la) doctor (a) **ELIZABETH DUQUE GIRALDO**, como apoderado (a) judicial de los intervinientes **CARLOS ANDRÉS, JENNY PAOLA, JESÚS ARIEL y SANTIAGO CUELLAR ORTIZ,** de conformidad con las facultades a él (ella) conferidas en el (los) poder (es) otorgado (s).

CUARTO: ADVERTIR a **CARLOS ANDRÉS, JENNY PAOLA, JESÚS ARIEL y SANTIAGO CUELLAR ORTIZ,** que podrán intervenir formulando demanda frente a la demandante y la demandada, **HASTA LA AUDIENCIA INICIAL**, conforme lo establecido en el artículo 63 del CGP.

QUINTO: SEÑALAR COMO FECHA para adelantar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, de que trata el artículo 77 del CPT y la SS, el **JUEVES OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VENITIDÓS (2022), a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM),** la cual se realizará de manera virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams, a la cual podrán ingresar haciendo click en el siguiente enlace:

INGRESO AUDIENCIA

Se deja constancia que, una vez surtida esta audiencia, el despacho se constituirá en **AUDIENCIA PUBLICA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.**

SEXTO: El expediente digital se encuentra compartido con las direcciones de notificación colderechoabogados@gmail.com / j33laboral.cn@gmail.com, dejando constancia de ello en el expediente.

EN CASO DE SUSTITUIR EL PODER, **ES RESPONSABILIDAD DE LOS APODERADOS O LAS FIRMAS, COMPARTIR EL EXPEDIENTE** CON EL ABOGADO DESIGNADO PARA ASISTIR A LA DILIGENCIA E INDICARLE QUE EL ENLACE DE INGRESO A LA AUDIENCIA SE ENCUENTRA EN EL AUTO QUE SEÑALA FECHA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 7 DE JUNIO DE 2022. Por ESTADO No. **084** de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS **SECRETARIO**

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62980f055cbb6cafc52a8544f1a6990d1380010e6662dfc9836e97d25745426c**
Documento generado en 08/06/2022 07:23:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica